Santiago De Cali, 22-12-2020

N° 2020141110044991 ALRSODR-CT-CTR-14111

AL: Señor
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
Representante Legal
Carrera 43B N° 56E-81
Tel.: 3389003

ASUNTO: REMISIÓN MODIFICATORIO No. 001 POR EL CUAL SE REALIZA SUSTITUCIÓN Y PRORROGA EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-029-2020

Respetuosamente me permito enviar al señor JORGE JULIO VELASQUEZ el modificatorio 01 por medio del cual se realiza sustitución y prorroga al Contrato No.014-029-2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR--BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", en el cual se reduce y sustituye para la vigencia 2021 la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA y se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Marzo de 2021, a continuación relacionamos los pasos a seguir para el perfeccionamiento y legalización del contrato actividades que se deben presentar en un plazo no mayor al 28 de Diciembre de 2020.

PARA EL PERFECCIONAMIENTO

- Firma del Contrato, conservar una copia para los trámites de legalización y enviarlo a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Carrera 92ª N°.2C-35 Barrio/Meléndez.

- Colocar la huella.

PARA LA LEGALIZACIÓN

Hacer la respectiva modificación del amparo de la póliza del contrato, conforme lo indicado en el modificatorio.

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

SOPORTE AL DIA DEL PAGO DE

● Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales)

● Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) Cabe anotar que en el contrato se pactó la imposición de multas, en caso de incumplimiento por el no perfeccionamiento y legalización en los términos establecidos, correspondiente al uno por mil (1X100) diario sobre el valor del contrato, los cuales entre si no podrán exceder el 10% sobre el valor del contrato.

Cordialmente,

Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez
Director Regional Suroccidente

Elaboró: Maria Fernanda Suarez Trujillo
Abogada Contratos

Revisó: Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

MODIFICATORIO No. 001 POR EL CUAL SE REALIZA SUSTITUCION Y PRORROGA EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-029-2020	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	**JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ propietario del Establecimieno de Comercio JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**
NIT	479669-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**
DIRECCIÓN	Carrera 43 B No. 56 E- 81 Cali (Valle)
TELEFONO	3389003\ 310 8963406
E-mail	huevosvelasquezdominguez@hotmail.com Jorge.juvenal@hotmail.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-031-2020.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE. incluido IVA
REDUCCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA
VIGENCIA 2021: VIGENCIA FUTURA 2021-SUSTITUCION	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL CONTRATADO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE. incluido IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Registro Presupuestal : No.35320 de 2020-05-14
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta agotar su valor
PRORROGA No. 01	El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de marzo de 2021 o hasta agotar su valor
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Vigencia 2020:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7520 del 2020-03-18 **Vigencia 2021:** Autorización con cargo a la vigencia futura para el

	año 2021 dado mediante oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2020-059304 del 13 de Noviembre de 2020 emitido or el Ministerio de Hacienda y Crédito.

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta 171Ley. **2.** El día trece (13) de Mayo de 2020, se suscribió el contrato No. 014-029- 2020, con el señor **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ** propietario del Establecimiento de Comercio **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ,** por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.3.** El supervisor del contrato **TD. GUILLERMO ANGULO** técnico de Despacho de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: **A.** **REINTEGRAR** el presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA , al compromiso presupuestal RP No 35320 de 2020-05-14 con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2021.**B** **SUSTITUIR** para la vigencia 2021, el valor dejado de ejecutar de la vigencia 2020, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA de acuerdo a la aprobación de vigencias futuras ordinarias, autorizadas mediante oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2020-059304 del 13 de Noviembre de 2020 emitido or el Ministerio de Hacienda y Crédito. **C.** La ampliación del plazo de ejecución del citado contrato hasta el 31 de marzo de 2021, Lo anterior con el fin de dar continuidad y cumplimiento de los distintos suministros en ejecución del Contrato Interadministrativo y de este modo abastecer las distintas Unidades Militares de la Región Suroccidente del país - suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional; El cual inicialmente amparaba la ejecución Contrato Interadministrativo No.008-DIADQ-DIPER-2020 el cual tuvo ejecución hasta el día 11 de Diciembre de 2020, y para la fecha se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo No.047-DIADQ-DIPER-2020; Así como también los que se suscriban con posterioridad. Con fundamento en lo antes expuesto, la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO**: **REINTEGRAR** el presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA, al compromiso presupuestal RP No 35320 de 2020-05-14 con el fin de que este valor sea recompuesto en la vigencia 2021 **SEGUNDO: SUSTITUIR** para la vigencia 2021, el valor dejado de ejecutar de la vigencia 2020, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA, de acuerdo a la aprobación de vigencias futuras ordinarias, autorizadas mediante oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2020-059304 del 13 de Noviembre de 2020 emitido or el Ministerio de Hacienda y Crédito **TERCERO:**.Prorrogar el contrato: Clausula Segunda, Plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021 **CUARTO: SUBORDINACION PRESUPUESTAL** A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES operación comercial del presupuesto de la agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal 2020 y 2021.

QUINTO: Modificar el párrafo segundo de la cláusula Segunda- SUBORDINACION PRESUPUESTAL asi: Esta respaldada de la siguiente forma:

VIGENCIA 2020

CDP No. 7520 del 2020-03-18 (Registro Presupuestal No. 35320 de 2020-05-14)	$400.000.000
Reintegro del Registro Presupuestal No. 35320 de 2020-05-14	$34.200.328
Total Vigencia 2020	$365.799.672

VIGENCIA 2021

VIGENCIA FUTURA- SUSTITUCION: oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2020-059304 del 13 de Noviembre de 2020 emitido or el Ministerio de Hacienda y Crédito.	$34.200.328

SEXTO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio adicional queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente del Contratista y la expedición del compromiso de vigencias futuras. **SEPTIMO**: Se requiere que el **CONTRATISTA, solicite un certificado de Modificación de Garantía Única No. AA 008347**expedida por **EQUIDAD SEGUROS,** de acuerdo con el presente modificatorio al contrato principal. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-029-2020 que no se modifican por medio del presente, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020 en tres (03) páginas.

POR EL CONTRATISTA

HUELLA

JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
C.C. No. 479669
Propietario del Establecimiento de Comercio
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GÓMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D. C.
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid R
Cargo: Coordinadora de Contratos
Elaboro: PD. Maria Fernanda Suarez T
Cargo: Abogada Contratos